

# Presentación

## Foreword

José María Sauca Cano  
*Universidad Carlos III de Madrid*  
*Director de la revista*

DOI: <https://doi.org/10.20318/eunomia.2024.8997>

Hace ahora algo más de dos años trataba, en la presentación del número 22 de *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, el tema de la guerra. Estaba reciente la invasión rusa de Ucrania y sostenía, con diversos argumentos, la continuidad o vinculación esencial entre el fenómeno de la guerra y la temática de la corrupción. Efectivamente, la agenda oculta de la guerra encuentra muchas anotaciones apuntadas por distintas formas de corrupción y son legión los intereses ilegítimos e ilegales que empujan a que las bombas exploten y a que hagan lo que hacen las bombas: matar seres humanos. Ahora, quisiera volver a reparar en la guerra, pero ya no en su irremediable fangosa relación con la corrupción sino con un fenómeno más profundo y más perjudicial aún: la impunidad radical; la disolución de la legalidad.

En cada uno de los días en que escribo esta presentación, las noticias internacionales dan cuenta de la implacable masacre que se está perpetrando en Oriente Medio y las escandalosas cifras de muertos y heridos que impudicamente se arrojan, (me) producen esa inconfundible mezcla de congoja y repugnancia que genera la crueldad incontrolada. Confío en que el lector sufra emociones similares, pero, sin embargo, no es esa dimensión moral la que aquí quisiera destacar, sino la dimensión jurídica que le subyace. Se están desperdiciando los avances que la creación de una legalidad internacional había ido configurando durante décadas y se está haciendo, precisamente, por la indulgencia de los países que habían dicho defender los valores de la paz. Kant, en el archiconocido § 62 de la *Metafísica de las Costumbres* (p. 192), sostenía que «esta idea racional de una comunidad *pacífica* universal, aunque todavía no amistosa, formada por todos los pueblos de la tierra que pueden establecer relaciones efectivas entre sí, no es algo filantrópico (ético), sino un principio *jurídico*». Esta es la idea de una Comunidad Internacional regulada por leyes que garanticen la paz. Son legión los casos en que la paz ha sido violada en medio del desprecio de las sociedades no beligerantes y van a la par los casos en que el orden jurídico internacional ha exhibido una lamentable impotencia para evitar o controlar los conflictos armados.

Sin embargo, a pesar de todos ellos, es necesario reparar en que desde la Segunda Guerra Mundial se ha realizado un esfuerzo de institucionalización de la Comunidad Internacional que ha sido remarcable. Creo que, con cierta perspectiva, la reciente aparición de instituciones judiciales como la Corte Penal Internacional, o el sistema africano de protección de los derechos humanos, así como el reforzamiento del Tribunal Internacional de Justicia de la Haya y la hasta hace poco inimaginable



expansión del sistema europeo de protección de los derechos humanos, así como la del sistema interamericano, han supuesto avances significativos. Asimismo, el desarrollo de una enorme multiplicidad de pactos internacionales sobre Derechos Humanos y de agencias internacionales con competencia correlativa han propiciado un incremento de la influencia de los organismos de Naciones Unidas sobre estas materias. Otro tanto se puede señalar de instituciones regionales como el Consejo de Europa u otras organizaciones como la OSCE, la OCDE o la OIT. Todos estos ejemplos de institucionalización de la Comunidad Internacional no esconden, como decía, la impotencia que el Derecho internacional ha exhibido, lamentablemente, en muchas ocasiones para mantener la paz. Sin embargo, en estos momentos, esta impotencia es grosera e inaceptable. La dimensión de mayor gravedad radica en que, precisamente, los países democráticos se encuentran entre aquellos que están haciendo gala de un cinismo inmoral; aquellos que dicen defender el kantiano principio jurídico de una comunidad pacífica universal son quien dañan o dejan dañar irreparablemente a todo este entramado institucional. Sintetizo con un ejemplo. El pasado día 24 de septiembre, en la apertura del Debate General del 79º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, su secretario general, António Guterres, denunciaba que «el nivel de impunidad en el mundo es políticamente indefendible y moralmente intolerable. Hoy, un creciente número de gobiernos y similares sienten que disponen de carta blanca para hacer lo que quieran» (p. 2). La consecuencia es haber podido ser declarado persona *non grata* sin que ello haya suscitado una reacción masiva por parte de los estados democráticos contra ello. Este consentimiento de los miembros democráticos –de, como decía Kant, la comunidad pacífica universal– sobre la impunidad en la violación de la ley internacional más elemental supone la dilución de la institucionalidad más básica: quizá el más terrible fracaso del valor más primordial que debe defender una cultura de la legalidad.

Entregamos un nuevo número de la revista y mantenemos su estructura acostumbrada. La sección de **Estudios** publica cinco trabajos con los que pretendemos mantener la pluralidad de enfoques concurrentes en la Cultura de la Legalidad. El primero de ellos tiene como autora a la profesora estadounidense de ciencia política de la Universidad de Notre-Dame, Catherine Zuckert, y desarrolla un ensayo comparativo de la idea de integridad personal en Maquiavelo y Montaigne. El segundo reporta una aproximación jurídico penal sobre determinadas dimensiones del blanqueo de la mano del profesor de la Universidad Carlos III de Madrid, Jacobo Dopico. El tercer estudio corresponde a la filósofa de la Universidad Complutense, Clara Navarro y elabora un ensayo sobre la corrupción en el desarrollo del capitalismo globalizado. La cuarta aportación corresponde a la vicepresidenta de la Jurisdicción Especial para la Paz de Colombia, Belkis Florentina Izquierdo Torres y a la antropóloga flamenco belga Lieselotte Viaene y elabora la propuesta de configurar como víctima del conflicto armado al territorio. Finalmente, en el quinto trabajo, María Angélica Peñas analiza los neoconservadurismos religiosos sobre los derechos sexuales en el marco de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En definitiva, variedad metodológica, variedad ideológica, variedad temática y variedad de marcos de análisis: piezas diferentes para un puzzle compartido.

La sección de **Foro y ágora** presenta, por el contrario, un aire de familia monográfico aunque, nuevamente, se reitera la pluralidad de enfoques. El tema que subyace a todas las aportaciones es el de la Inteligencia Artificial y se aborda desde la perspectiva comparada del derecho de acceso a internet y a los servicios digitales por parte de Alexandra Molina; su relación con el estado constitucional, por parte de Eduardo Martín Acosta; su relación con el derecho internacional, por parte de Florabel

Quispe; su relación con la actividad judicial, por parte de Marta Cabrera y, finalmente, una mirada ética por parte de Jonathan Piedra.

La sección de **Voces de Cultura de la Legalidad** presenta un marcado carácter jurídico y recoge el trabajo de Pulido-Ortiz sobre la idea de *activismo judicial*. García-Vegas depura el concepto de *capacidad institucional* y el mexicano Luis Corona expone las peculiaridades que en el Sistema Europeo de Derechos Humanos habilita el nuevo Protocolo Adicional 16 para favorecer el dialogo institucional entre tribunales nacionales y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. La constitucionalista Yolanda Gómez desarrolla el concepto de control parlamentario y los procesalistas salmantinos Vanir Fridriczewski y Nicolás Rodríguez-García exponen la idea de *Improbidad administrativa* con referencia fundamentalmente al sistema brasileño.

El **Releyendo a...** recoge las reflexiones de la historiadora y filósofa inglesa Catharine Macaulay en torno al más famoso trabajo de Edmund Burke sobre la Revolución francesa. El carácter heterodoxo y radical de la autora anuncia una clara colisión ideológica con la prudencia conservadora del irlandés. El profesor de la Universidad de Sevilla, Ricardo Hurtado Simó, además de una traducción impecable, contextualiza esta confrontación teórica y expone las características centrales de la autora.

Finalmente, el **Rincón de lecturas** mantiene su estructura tripartita. El **Debatiendo** suscita las observaciones críticas que merecen a Giacomo Palombino y a Digno Montalván el trabajo de Juan Auz que publicamos en el número anterior de la revista sobre el papel del litigio estratégico en el contexto del cambio climático. El **Book Forum** recoge la contestación que formula el hoy célebre profesor Mark Coeckelbergh a las críticas y comentarios de los profesores Manuel Arias Maldonado y J. Ignacio Criado que fueron publicados también en el número anterior sobre su libro relativo a la filosofía política y la Inteligencia Artificial. Finalmente, **La tribu del junco** recoge la relación que Jesús Ignacio Delgado hace del Homenaje que recibió el profesor Eusebio Fernández el pasado día 3 de julio en la Universidad Carlos III de Madrid con ocasión de su jubilación. Asimismo, incorpora la amplia nota crítica que Fernando Babi hace del reciente trabajo de Gustavo Zagrebelsky sobre el jurista.

En definitiva, entregamos al lector un nuevo número de la revista y lo hacemos, como advertimos en el último número, con la nueva periodicidad de noviembre a abril en el número de invierno. Agradezco, como siempre, el generoso trabajo de todos los que hacemos *Eunomía* de una forma desinteresada y espero que el resultado sea útil al investigador y ameno y enriquecedor al lector.

## Bibliografía

- Kant, I. (2008). *La metafísica de las costumbres*. Estudio preliminar de Adela Cortina Orts; traducción y notas de Adela Cortina Orts y Jesús Conill Sancho. Tecnos, 4ª ed. reimp. 2008.
- Guterres, A. (24/09/2024). *Declaración del Secretario General de las Naciones Unidas en el 79ª periodo de Sesiones de la Asamblea General*. Accesible en: [https://gadebate.un.org/sites/default/files/gastatements/79/unsq\\_fl.pdf](https://gadebate.un.org/sites/default/files/gastatements/79/unsq_fl.pdf)

